



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
 (CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:** Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica - Equipo de Capacitación
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Capacitación Especializada en Telecomunicaciones.
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Servicio de Docencia del Curso: Arquitecturas abiertas y desagregadas en redes 5G.
4. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado ()
 - b. No Programado (x)

Código	Descripción
071100446070	Servicio de Docencia del Curso: Arquitecturas abiertas y desagregadas en redes 5G.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer las competencias técnicas y de gestión de los funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en el marco de la cooperación internacional con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Esta acción contribuye al posicionamiento y fortalecimiento institucional del INICTEL-UNI como referente regional en capacitación especializada en telecomunicaciones, asegurando la transferencia de conocimientos de última generación que, a través de los mecanismos de cooperación internacional, generan valor agregado en beneficio de la ciudadanía peruana, al facilitar el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, promover la inclusión digital y apoyar el desarrollo social y económico del país.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de dictado del curso, a cargo de un profesional (persona natural) especializado, que garantice la transmisión de conocimientos actualizados y de alto nivel en telecomunicaciones, asegurando el cumplimiento de los contenidos académicos establecidos y la adecuada formación de los participantes del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

7. INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:

- a. Actividad (x) b. Proyecto de Investigación () c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. TIPO DE AGRUPAMIENTO:

- a. Ítem único (x) b. Por Relación de ítem () c. Por Ítem Paquete ()



9. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
86101601 00294071	Curso en Temas de Redes	Servicio de Docencia del Curso: Arquitecturas abiertas y desagregadas en redes 5G.	1	Servicio	Soles	Región: América Central Provincia: San Jose Distrito: Carmen Costa Rica Instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

10. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (x) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Descripción del Servicio:

Servicio de Dictado del curso: Arquitecturas abiertas y desagregadas en redes 5G

El servicio consta de:

- Dictado de curso en la modalidad presencial
- Detallar y registrar la relación de participación.
- Desarrollar las sesiones del curso de acuerdo al control académico

Para desarrollar las actividades del servicio es necesario que el profesional asuma los gastos de traslado (ida y vuelta) de su lugar de origen Lima – Perú y los gastos de estadía en San José-Costa Rica durante el dictado del curso.

11.2 Plan de Trabajo: No corresponde

11.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No corresponde

11.4 Seguros: El proveedor debe contar con sus seguros correspondientes, servicio a todo costo.

11.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

11.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

11.5.1.1 Sí () b. No ()

Indicar el detalle: De corresponder

11.5.2 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

11.5.3 Capacitación y/o entrenamiento:

a. Sí () b. No ()

Indicar el detalle: Tema de la capacitación, cantidad de personas a capacitar, lugar de la capacitación, horas de capacitación.

11.5.4 Otras prestaciones accesorias

11.6 Garantía: Durante la ejecución del servicio.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

a. Meses b.Años

11.7 Corresponde a una consultoría:

a. Sí () b. No (x)

Para su registro en el SIRICC

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: (De corresponder)

Acreditación:

11.2 Experiencia del proveedor:

Acreditación:

11.3 Del personal clave: (De corresponder)

11.3.1 Formación académica:

1. Título profesional de Ingeniero Electrónico
2. Egresado MBA, Administración Estratégica de Empresas
3. 5G RAN Training & Certification

Acreditación:

Copia Simple de:

1. Título Profesional de Ingeniero Electrónico
2. Constancia de Egresado de Maestría
3. Constancia o certificación por participación en cursos, talleres o diplomados emitidos por instituciones públicas o privadas del sector telecomunicaciones

11.3.2 Experiencia Laboral:

1. Experiencia general mínima de cinco (05) años en el ámbito de las telecomunicaciones.
2. Experiencia en docencia mínimo de seis (06) meses.

Acreditación:

Copia simple de Certificado o constancia de trabajo debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, según corresponda, emitidas por instituciones y/o empresas del sector público y/o privado

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: Instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) sito en Avenida 2, Calles 11 y 15 – San José, Costa Rica.

b. Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios):

El servicio se desarrollará de manera presencial, con una duración total de cuarenta (40) horas, correspondientes al curso “Arquitecturas abiertas y desagregadas en redes 5G”. Dicho servicio deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio que será comunicada por el responsable académico del curso, mediante correo electrónico, con copia al responsable del Equipo de Capacitación.

6. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El entregable deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual del INICTEL – UNI dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la última sesión del dictado del curso “Arquitecturas Abiertas y desagregadas en redes 5G”

El informe a presentar deberá contener lo siguiente:

- Detalle del servicio brindado adjuntando fotografías que sustenten el servicio.
- Control académico del curso.
- Lista de participantes del curso

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación del entregable será mediante la Mesa de Partes virtual del INICTEL-UNI, dirigido a la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

Link: <https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8443/virtual/inicio.do>

8. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (x) b. Pagos Parciales ()

9. FORMULA DE REAJUSTE: No aplica

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: Coordinador de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica a través de un Informe.
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica / Capacitación

11. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES: (Indicar las penalidades que el área usuaria considere aplicar de acuerdo al tipo de servicio, de corresponder).

13. CLÁUSULAS:

a. GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

c. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

d. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja 04 de Mayo 2026

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)